

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 024 de 2019
(Agosto 01)**

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

LA DIRECTORA DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 024 de 2019 (Agosto 01)

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

Que los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL la de; “5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos. y 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, y la correcta disposición de sus bienes”.

Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AND-194-2019, el día 31 de julio de 2019 con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, por valor total de \$869.660.000, incluidos impuestos y demás gastos asociados, en donde la AND aportará en especie la suma de \$106.920.000 y el Departamento Administrativo de la Función Pública desembolsará la suma de \$762.740.000, suma última que debe ser apropiada en el presupuesto de ingresos y gastos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL para la ejecución del proyecto SUIT.

Que con el ánimo de proveer los recursos previos para atender los procesos contractuales de bienes y servicios, se hace necesario realizar modificaciones de traslado entre rubros del presupuesto de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO de la vigencia 2019, de conformidad con el Manual de Presupuesto de la AND.

Que en mérito de lo expuesto la Directora de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$762.740.000.00), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019
2	INGRESOS	762,740,000.00
21	INGRESOS CORRIENTES	762,740,000.00
211	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	762,740,000.00
2116	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	762,740,000.00
211606	RECURSOS EN CONSIGNACIÓN	762,740,000.00
21160602	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AND-194-2019 DAFP	762,740,000.00
21160602 201	AND-194-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública	762,740,000.00

de

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 024 de 2019
(Agosto 01)**

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2019, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$762.740.000.00), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS 2019
3	GASTOS	762,740,000.00
36	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	762,740,000.00
362	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	762,740,000.00
36202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	762,740,000.00
3620202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	762,740,000.00
362020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	762,740,000.00
36202020403	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	762,740,000.00
3620202040301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	762,740,000.00
362020204030104	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	762,740,000.00
362020204030104 201	AND-194-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública	762,740,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIESEISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.616.813,00), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	TRASLADO CONTRA CREDITO
3	GASTOS	22,616,813.00
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,616,813.00
311	GASTOS DE PERSONAL	1,230,000.00
31101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,230,000.00

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 024 de 2019
(Agosto 01)**

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

3110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,230,000.00
311010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,230,000.00
31101010101	SUELDO BÁSICO	1,230,000.00
31101010101 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	1,230,000.00
312	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12,593,100.00
31202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,593,100.00
3120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11,829,200.00
312020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11,829,200.00
31202020402	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	11,829,200.00
3120202040201	SERVICIOS JURÍDICOS	11,829,200.00
3120202040201 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	11,829,200.00
3120203	GASTOS IMPREVISTOS	763,900.00
3120203 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	763,900.00
317	GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	8,793,713.00
31701	IMPUESTOS	8,793,713.00
3170101	IMPUESTOS NACIONALES	8,793,713.00
317010102	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8,793,713.00
317010102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	8,793,713.00

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIESEISES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.616.813,00), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	TRASLADO CREDITO
3	GASTOS	22,616,813.00
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,616,813.00
312	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22,616,813.00
31201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	330,000.00
3120101	ACTIVOS FIJOS	330,000.00
312010103	MAQUINARIA Y EQUIPO	330,000.00
31201010302	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	330,000.00

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 024 de 2019
(Agosto 01)**

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

3120101030206	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	330,000.00
3120101030206 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	330,000.00
31202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,286,813.00
3120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00
312020102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	440,000.00
31202010203	PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	440,000.00
31202010203 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	440,000.00
312020103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00
31202010305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	60,000.00
31202010305 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	60,000.00
3120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	21,786,813.00
312020202	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	9,557,613.00
31202020202	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	9,557,613.00
31202020202 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	9,557,613.00
312020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12,229,200.00
31202020402	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	11,829,200.00
3120202040202	SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	11,829,200.00
3120202040202 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	11,829,200.00
31202020405	SERVICIOS DE SOPORTE	400,000.00
3120202040502	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	400,000.00
3120202040502 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	400,000.00

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 024 de 2019
(Agosto 01)**

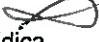

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

Dada en Bogotá D.C., en el primer (01) día del mes de agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAYERLY DÍAZ ROJAS
DIRECTORA**

Proyectó: Dalay Ávila García - Profesional de Tesorería 
Revisó: Julie Ximena Rueda Montes – Subdirectora Jurídica
Aprobó: María Carolina Rodríguez Reyes – Subdirectora Administrativa y Financiera 



CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

TRASLADO PRESUPUESTAL

Versión: 01

Fecha elaboración: 01/08/2019

Elaboro: Profesional de Tesorería

Reviso: Profesional de Procesos

Aprobo: Subdirección Administrativa y Financiera

FECHA 01/08/2019

TERCERO CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIE Nit / C.C.: 901144049 **SUCURSAL** 001

COMPROBANTE AFECTADO 0

CONCEPTO:

RESOLUCION No. 024 DEL 01/08/2019 POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
31101010101	100	SUELDO BÁSICO FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	60,000.00
31101010101	100	SUELDO BÁSICO FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	1,170,000.00
3120101030206	100	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	330,000.00	0.00
31202010203	100	PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	440,000.00	0.00
31202010305	100	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	60,000.00	0.00
31202020202	100	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	763,900.00	0.00
31202020202	100	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	8,793,713.00	0.00
3120202040201	100	SERVICIOS JURÍDICOS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	11,829,200.00
3120202040202	100	SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	11,829,200.00	0.00
3120202040502	100	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	400,000.00	0.00
3120203	100	GASTOS IMPREVISTOS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	763,900.00
317010102	100	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	8,793,713.00
TOTAL				22,616,813.00	22,616,813.00

	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	Versión: 01
	ADICIONES AL PRESUPUESTO	Fecha elaboración: Elaboro: Profesional de Tesorería Reviso: Profesional de Procesos Aprobo: Subdirección Administrativa y Financiera

FECHA	01/08/2019
TERCERO	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIE Nit / C.C.: 901144049 SUCURSAL 001
COMPROBANTE AFECTADO	0
CONCEPTO:	RESOLUCION No. 024 DEL 01/08/2019 POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
21160602 201		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AND-194-2019 DAFP FUENTE: AND-194-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	762,740,000.00
362020204030104 201		SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) FUENTE: AND-194-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	762,740,000.00	0.00
			TOTAL	762,740,000.00	762,740,000.00



El servicio público
es de todos

Función
Pública



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019

Entre los suscritos, **ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.874.227, actuando en calidad de Secretaria General, mediante nombramiento ordinario otorgado con Decreto No. 2052 del 16 de octubre de 2015 y Acta de Posesión No. 058 del 20 de octubre de 2015, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución N° 1089 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - FUNCIÓN PÚBLICA, entidad del orden nacional, con NIT. 899.999.020-7 y quien para efectos del presente documento se denominará FUNCIÓN PÚBLICA por una parte, y por otra **LUIS ALBERTO CLAVIJO CUINEME**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19'458.790 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de la Corporación Agencia Nacional De Gobierno Digital - AND, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante documento privado sin número, del 29 de diciembre de 2017, otorgado en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 9 de enero de 2018, bajo el número 298238, del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la que por acta 001 de Asamblea General del 11 de abril de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018, bajo el número 305104, del libro I de las entidades sin ánimo de lucro cambió su nombre a CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND identificada con NIT 901.144.049-7 y quien, en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará LA AND, hemos convenido suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad es cabeza del sector Función Pública, del cual también hace parte la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

2) Que en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en temas como la política anti-trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento

Handwritten signature

Handwritten signature



El servicio público
es de todos

Función
Pública



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA Y LA
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019

de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general, todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

3) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, e igualmente las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual manera, el artículo 113 establece "Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

4) Que por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

5) Que así las cosas, dentro del mejoramiento y fortalecimiento mencionado, la OTIC ha venido trabajando en la ampliación y mejora de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de los esquemas de seguridad tecnológica, así como en el soporte de herramientas, entre otras acciones, lo cual ha permitido atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad. Cabe mencionar que de los Sistemas de Información Misionales de la Entidad se destacan, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, FURAG.

6) Que respecto al Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, es el sistema de información que tiene como propósito fundamental, ser la fuente única

Jed



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N°

194/2019

y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía, constituyéndose en el repositorio de los trámites y procedimientos administrativos de cara al usuario, que ofrecen las instituciones de orden nacional y territorial. Es importante mencionar, que el SUIT también facilita la implementación de la política de racionalización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.

7) Que debido a nuevos requerimientos relacionados con la Política Pública de Racionalización de Trámites y su nivel de madurez, así como, la directiva presidencial 02 del 2 de abril de 2019 que tiene como propósito la simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado, que establece que todas las nuevas interacciones ciudadano con el Estado deberán nacer digitales e integrarse al Portal Único del Estado Colombiano gov.co y los elementos de la política de Gobierno Digital en el componente de Servicios Ciudadanos Digitales que incluyen los servicios de autenticación electrónica, carpeta ciudadana y interoperabilidad, con los que el SUIT no cuenta en la actualidad, Función Pública requiere ejecutar un conjunto de acciones necesarias para buscar la evolución, modernización funcional y tecnológica del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT incorporando las directrices, lineamientos y políticas en relación con el uso de los medios electrónicos para facilitar la interacción de las personas (naturales y jurídicas) con el Estado.

8) Que Función Pública requiere actualizar el sistema de información SUIT acorde con las exigencias del Plan Nacional de Desarrollo en materia de transformación digital, así mismo, la implementación de los servicios ciudadanos digitales, adelantada por el Gobierno, exigen que el SUIT esté a la vanguardia en cuanto a interoperabilidad, orientando la actualización e integración dinámica de los trámites y servicios, así como, los mecanismos de control que permitan con oportunidad su evaluación y optimización.

9) Que para este propósito, Función Pública después de un análisis técnico ha resuelto realizar la renovación del SUIT con la Agencia Nacional Digital – AND, debido a que esta entidad tiene dentro de sus funciones velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, la AND lidera junto con MinTIC la implementación de lineamientos, estándares y normas



El servicio público
es de todos

Función
Pública



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019

técnicas de interoperabilidad entre entidades del Estado, para la prestación de Servicios Ciudadanos Digitales, por lo que poder realizar la implementación del SUIT con la AND ofrece unas ventajas que son una garantía de calidad que redundará en beneficios a los ciudadanos.

10) Que la AND es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de asociación civil, de participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro adscrita al MINTIC, que busca contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, gracias al uso y aplicación de la ciencia y las tecnologías de la información y las comunicaciones, articulando los servicios ciudadanos digitales, para que a través de ellos se permita el acceso de los colombianos, extranjeros residentes en Colombia y de las empresas a la administración pública a través de medios electrónicos.

11) Que el sistema SUIT tiene dentro de sus módulos el Registro de los Trámites, la Racionalización de trámites y el módulo de cadena de trámites. Durante la etapa de concepción de la necesidad se realizaron mesas de trabajo donde se concluyó realizar este proyecto en dos fases. Durante la vigencia de 2019 se implementará el módulo "Registro de Trámites" con las funcionalidades necesarias para su funcionamiento y los demás módulos se realizarán durante la vigencia de 2020. Para garantizar la continuidad de todos los procesos, dentro del presente alcance se implementará una estrategia de sincronización con la actual versión del sistema SUIT.

12) Que para este convenio, el cual se encuentra incluido en la línea N° 87 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2019, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión, Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

13) Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos entre la FUNCIÓN PÚBLICA y la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, con el fin de realizar el análisis, diseño y



El servicio público
es de todos

Función
Pública



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019'

desarrollo de la primera fase de la nueva versión del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT para facilitar la evolución técnico-funcional en el marco de las políticas de transformación digital del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO:

El convenio tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- 1) Establecer los requerimientos funcionales y no funcionales para la renovación del SUIT acorde con los nuevos lineamientos de las políticas de Transparencia, racionalización de trámites y Gobierno Digital.
- 2) Realizar el diseño conceptual del nuevo SUIT.
- 3) Implementar la primera fase de la renovación del SUIT que incluye la construcción del módulo "Registro de Trámites" y las funcionalidades de integración con los componentes funcionales de Formularios y Estandarización del módulo actual de administración.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) POR PARTE DE FUNCIÓN PÚBLICA: Se compromete a: 1. Designar un servidor público del nivel directivo, que garantice la planeación detallada de cada una de las actividades requeridas, para el óptimo desarrollo del objeto y los objetivos específicos. 2. Presentar las recomendaciones que considere pertinentes, con la finalidad de apoyar la definición de los requerimientos funcionales para la evolución del SUIT, relacionados con el presente Convenio. 3. Asistir y participar en los espacios de reunión y seguimiento que se requieran para la adecuada ejecución del objeto del Convenio.

B) POR PARTE DE LA AND: Además de las obligaciones derivadas del presente Convenio y de la Ley, LA AND tendrá las siguientes: 1. Entregar un documento con el plan de trabajo detallado de la implementación donde se establezca el cronograma y actividades a desarrollar, el cual deberá ser entregado al supervisor del mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 2) Realizar el levantamiento de requerimientos a alto nivel que detalle los procesos relacionados involucrados en la gestión de trámites. 3. Elaborar diagnóstico, análisis y comprensión detallada de los requerimientos del módulo de Registro de Trámites. 4) Construir los artefactos de diseño que permitan la

Jul



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019

construcción de los módulos que resulten pertinentes, incluida la estimación del esfuerzo en horas de ingeniería necesarias para su ejecución e implementación. 5) Desarrollar los requerimientos funcionales y no funcionales de la solución. La ejecución deberá ser realizada bajo metodologías de desarrollo ágil definiendo distintas iteraciones (sprints) en el plan de implementación. Culminadas las iteraciones planeadas, se hace entrega incremental del producto final. 6) Desarrollar pruebas funcionales y pruebas no funcionales con el fin de realizar control de calidad, necesarios para que cada una de las piezas de software se entreguen libres de errores de presentación o funcionales. 7) Habilitar los respectivos ambientes de pruebas y preproducción dentro de los cuales verificará de manera exhaustiva las funcionalidades definidas en el levantamiento de requisitos. 8) Realizar el despliegue en preproducción, así como en producción en la infraestructura suministrada por la Función Pública. 9) Realizar capacitaciones y transferencia de conocimiento técnico y funcional al equipo definido por Función Pública sobre el software desarrollado. 10) Hacer un diagnóstico de la calidad de los datos de las fuentes de datos de SUIT y realizar la evaluación de las fuentes de datos de trámites únicos respecto al cumplimiento de las reglas de negocio definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 11) Realizar la migración de los datos conforme a los criterios de calidad establecidos tanto a nivel de las dimensiones de calidad como en el cumplimiento de las reglas de negocio. 12) Cumplir con la garantía establecida en la propuesta de la AND.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES: De acuerdo con los contenidos de los entregables descritos en la propuesta, los productos y entregables son: 1. Documento de diagnóstico, análisis y comprensión detallada de los requerimientos. 2. Documento de diseño de la arquitectura. 3. Implementación de funcionalidades del sistema de información. 4. Documento de planeación y resultados de ejecución de las pruebas de las funcionalidades desarrolladas. 5. Documento de transferencia de conocimiento, soporte a nivel técnico y funcional. 6. Diagnóstico sobre la calidad de datos y evaluación de las fuentes de datos. 7. Planeación y desarrollo de la migración de datos. 8. Documentos de gestión del proyecto. 9. Documentos de cierre del proyecto.

C) OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes tendrán las siguientes obligaciones: 1. Apoyar las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Convenio. 2. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma de actividades a desarrollar. 3. Efectuar los ajustes que se requieran para la normal ejecución del Convenio. 4. Asegurar que las diferentes dependencias de cada entidad, requeridas para la



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019'

ejecución del Convenio, asignen el equipo de trabajo, información y los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del Convenio. 5. Designar un supervisor, quien será el encargado de coordinar por cada entidad, las acciones conjuntas y vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del Convenio. 6. Conformar un COMITÉ TÉCNICO.

CLÁUSULA CUARTA. - COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL: Para todos los efectos legales y jurídicos, el Convenio deberá contar con un Comité Técnico Interinstitucional, cuya función será tomar conjuntamente las decisiones relacionadas con cumplimiento del objeto convenido y analizar, cuando a ello haya lugar, todas aquellas situaciones que se consideren de especial relevancia para la ejecución del Convenio.

Este Comité estará integrado por los representantes de cada una de las entidades o sus delegados y los supervisores del Convenio, quienes tendrán a su cargo:

- A) Aprobar el Plan de Trabajo.
B) Definir los aspectos técnicos que sean sometidos a su consideración.
C) Revisar periódicamente el plan de trabajo y el cronograma de actividades y proponer los ajustes que consideren necesarios.
D) Revisar y aprobar los informes de ejecución y avance del Convenio.
E) Autorizar la publicación de los temas relacionados con el Convenio, en los medios que se estime pertinentes.

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de FUNCIÓN PÚBLICA y será obligación de ésta, levantar las actas de cada una de las reuniones que se celebren, en las que se dejará constancia de las temáticas abordadas y de los compromisos adquiridos.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONVENIO: Para este proceso, la Agencia Nacional Digital, que cuenta con la experiencia, conocimiento e idoneidad para ejecutar el convenio propone para el desarrollo del proyecto, considerando los requerimientos levantados a alto nivel, la cantidad de horas que se detalla a continuación:

Table with 2 columns: Etapa, Horas. Rows: Módulo 'Registro de Trámites' (4.673), Normalización y Migración de datos (2.261)

Handwritten signature/initials

Handwritten signature



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019*

Servicios WEB (integración con el Directorio de Servicios)	972
Total	7.906

Según esto, el esfuerzo estimado para el desarrollo del proyecto es de 7.906 horas de ingeniería. Tomando como base la experiencia de la Agencia Nacional Digital en el desarrollo de otros proyectos de similares características, en donde se han tenido que contratar profesionales y asumir costos de ejecución del proyecto que involucran desarrollo, infraestructura de TI, comunicaciones y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades, la hora de ingeniería se tasa en \$110.000 pesos, por lo que el valor total para la ejecución de la primera fase asciende a un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$869.660.000) sobre el cual la AND propone como contrapartida asumir el costo del desarrollo de los Servicios WEB para la integración con el Directorio de Servicios de intercambio de información, estimados en 972 horas de ingeniería equivalentes a CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$106.920.000), los cuales se aportarán en especie, con lo que el presupuesto que aportará Función Pública es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$762.740.000), los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión de la vigencia 2019, proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 23219 del 8 de julio y adicionado el 30 de julio de 2019, expedido la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Función Pública realizará el desembolso del valor del convenio, así:

Hito	Valor	Porcentaje	Detalle
1	\$114.411.000	15%	Contra los entregables producto de la planeación del proyecto, contexto estratégico del proyecto e historias de usuario aprobadas del levantamiento de requerimientos en el

24



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019

Hito	Valor	Porcent aje	Detalle
			primer mes del proyecto.
2	\$305.096.000	40%	Contra los entregables de la propuesta acordados en las etapas de diseño de arquitectura técnica y las historias de usuario aprobadas durante el periodo.
3	\$305.096.000	40%	Contra los entregables producto de las etapas implementación de nuevas funcionalidades del sistema de información
4	\$38.137.000	5%	Contra el recibo a satisfacción de las funcionalidades del sistema de información y el cierre del proyecto.

Los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución, previa presentación del informe correspondiente, de los productos definidos para cada hito y del certificado de cumplimiento y evaluación firmado por el supervisor de Función Pública, sin que el monto total pueda exceder la cuantía del convenio.

Los desembolsos estarán supeditados a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de Función Pública y al cumplimiento en materia de seguridad social integral.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente Convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades propias del objeto del presente convenio se desarrollarán en Bogotá D.C.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del Convenio será ejercida de la siguiente manera:

- a. Por la Agencia Nacional Digital, por la Subdirectora de Desarrollo.
- b. Por Función Pública, por el Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a través del servidor que para el efecto

Handwritten signature

Handwritten signature



El servicio público
es de todos

Función
Pública



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019

designe la Secretaria General de la Entidad, en su calidad de ordenadora del gasto, a través de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

Los Supervisores deberán verificar el cumplimiento del objeto del convenio, así como de las obligaciones contenidas en el mismo, para esto conformarán un Comité de Seguimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados de las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada en ejecución del presente convenio interadministrativo, serán en adelante de propiedad de FUNCIÓN PÚBLICA. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor, en lo que corresponda a Derechos de Autor, permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: La AND adquiere la obligación de hacer la cesión de los derechos patrimoniales de autor a FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La AND se compromete a no reclamar ningún pago especial o adicional por la cesión de los derechos patrimoniales de autor que se deriven de las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada en ejecución del presente convenio interadministrativo

PARÁGRAFO TERCERO: Propiedad de la documentación y obras. Los documentos y las obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren o creé, durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de FUNCIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO CUARTO: Invenciones. Las invenciones realizadas por la AND le pertenecen a FUNCIÓN PÚBLICA siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del convenio interadministrativo, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la actividad desempeñada.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 134/2019'

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el convenio, para la ejecución del mismo La Agencia Nacional Digital deberá constituir una garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento del Convenio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio, por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Tratándose de Pólizas, las mismas no podrán contemplar que expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente Convenio: a) El incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas por alguna o ambas partes. b) El mutuo acuerdo entre las partes. c) El vencimiento del plazo establecido en el presente Convenio. d) La fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del Convenio por: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, servidores,

Juan

[Handwritten signature]



El servicio público
es de todos

Función
Pública



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 134/2019

agentes o representantes, adquieren por la celebración del presente Convenio ni por actividad alguna realizada en el marco de su desarrollo, relación laboral alguna con la otra parte. Esta exclusión se extiende a las personas que, en desarrollo del mismo, lleguen a contratarse para la ejecución o desarrollo de las actividades que surjan del Convenio o de sus acuerdos específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: Cada una de las partes asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de este Convenio y responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño y/o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, FUNCIÓN PÚBLICA y LA AND, se mantendrán indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y, por lo tanto, en ningún caso se generará responsabilidad por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por alguna de las partes o por las personas que dependan de ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes acuerdan que la información y la documentación de que trata el Convenio es confidencial y podrá ser suministrada exclusivamente a quienes las partes expresamente consideren, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier conflicto que provenga o surja en relación con este Convenio, las partes lo resolverán de forma amigable en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra, la existencia de una diferencia y la explique someramente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades para contratar o convenir señaladas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este Convenio.



El servicio público
es de todos

Función
Pública



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND N° 194/2019'

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio, sin autorización previa y escrita de la otra.

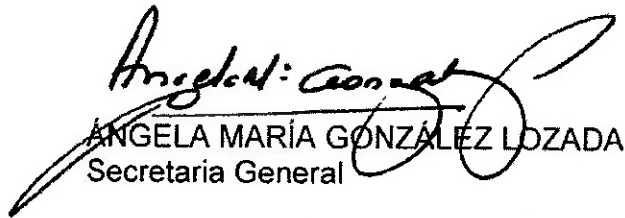
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN: El convenio será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor.

31 JUL 2019

POR FUNCIÓN PÚBLICA

POR LA AND


ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Secretaría General


LUIS ALBERTO CLAVIJO CUINEME
Representante Legal - Suplente

Elaboró: Diana Bermúdez Cetina – Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual – Función Pública
Revisó: Luz Dary Cuevas – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual – Función Pública
Julie Ximena Rueda Montes – Subdirectora Jurídica - AND